



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

18 DE ENERO DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA No. 6 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGALMENTE.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA No. 7 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL.
VIII	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INCORPORA AL HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA EN EL DECRETO EJECUTIVO 618, CON EL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN SANITARIA EN TODAS LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD.
IX	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Murillo Marco. -----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	6
V	Posesión del Procurador General del Estado. (Lectura de la comunicación del CPCCC).-----	6
	Intervención del doctor Diego Patricio García Carrión. -----	8
VI	Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 6 para la depuración de la normativa legal. (Lectura del informe de Comisión). -----	8
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cuji Henry. -----	12
	Taiano Vicente. -----	13
VII	Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 7 para la depuración de la normativa legal. (Lectura del informe de Comisión). -----	14

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

Intervenciones de los asambleístas:

Cuji Henry. ----- 15

VIII **Proyecto de resolución para exhortar al señor Presidente de la República, se incorpore el Hospital Provincial General Docente de Riobamba en el Decreto Ejecutivo N° 618, con el cual se declara el Estado de Excepción Sanitaria en todas las unidades operativas del Ministerio de Salud.** ----- 16

Intervención del asambleísta:

Murillo Marco. ----- 17

Lectura del proyecto de Resolución.----- 18

Votación del proyecto de Resolución.----- 20

Rectificación de la votación.----- 21

Lectura y votación de la moción presentada por el asambleísta Vicente Taiano.----- 23

IX **Clausura de la sesión.** ----- 24

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y siete minutos del día dieciocho de enero del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todas y todos. Señor Secretario, verifique el quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, buenos días. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Se procede a registrar la presencia de los señores asambleístas. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional pueden observar qué asambleístas se encuentran presentes, qué asambleístas se encuentran ausentes. Si tienen algún inconveniente con lo que se presenta en la pantalla, por favor, hágannos conocer a través del personal de apoyo para solucionar. No habiendo inconvenientes, señor operador, registre la presencia, por favor. Setenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Dé a conocer la convocatoria y Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedo a dar lectura a la convocatoria y al Orden del Día. "Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 84 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el martes 18 de enero de 2011 a las 09H30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida Seis de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Posesión del Procurador General del Estado según lo dispuesto en el numeral 11 de los artículos 120 de la Constitución de la República del Ecuador y 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa 3. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria N° 6 para la Depuración Normativa Legal; y, 4. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria N° 7 para la Depuración de la Normativa Legal". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. Tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

①

EL SEÑOR SECRETARIO. La solicitud dice lo siguiente: "Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente. Con la facultad que me otorga el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se ponga en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la presente solicitud de cambio del Orden del Día de la Sesión 83 convocada para el día jueves 13 de enero del 2011, a fin de que se incluya el siguiente punto a tratar: Proyecto de resolución que exhorta al Presidente de la República disponga se incorpore al Hospital Provincial General Docente de Riobamba en el Decreto Ejecutivo 618, mediante el cual se declara el estado de excepción sanitaria en las unidades operativas del Ministerio de Salud. En la certeza de que mi petición será atendida favorablemente, le reitero mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Paz, Justicia, Solidaridad e Interculturalidad, Marco Murillo Ilbay, Asambleísta por Chimborazo". Señor Presidente, adjunta el proyecto de resolución y las firmas correspondientes. Esta solicitud fue presentada para la sesión anterior, que por pedido fue pasada a esta sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, Presidente. Colegas asambleístas. La provincia de Chimborazo tiene los indicadores más altos en índices de pobreza y también en atención de salud. Quiero señalar, señor Presidente, colegas asambleístas, que el artículo treinta y dos de la ley: "La salud es un derecho que garantiza el Estado..."; y, por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad,

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

calidad de eficiencia. El artículo tres sesenta y dos también señala: “La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales... Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención...” El artículo tres sesenta y tres de la Constitución señala en su numeral tres: “Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura...”. Señor Presidente y colegas asambleístas: El Decreto Ejecutivo seis dieciocho que emite el Presidente de la República en el estado de excepción sanitaria en todas las unidades operativas del Ministerio de Salud, hace referencia, sobre todo, a algunos centros de salud que son de Quito, de Guayaquil, de Portoviejo, de distintas provincias, pero no toma en cuenta uno de los hospitales más importantes del centro del país, porque estratégicamente ese hospital tiene una deficiencia en torno a atenciones de salud y ahí se menciona, básicamente, la intervención en infraestructura, equipamiento, intervención administrativa organizacional, intervención en los aspectos técnicos, sanitarios, adquisición y dispensación de medicamentos e insumos médicos y procesos transversales de respaldo. Señor Presidente y colegas asambleístas, el Hospital Provincial General Docente de Riobamba es estratégico por su ubicación geográfica, es un hospital provincial que brinda una atención de salud integral a los usuarios, ambulatorios de intervención a la población del área de influencia de la provincia del Chimborazo y la región y también la región cuatro del país. La capacidad instalada nos da un claro déficit que tiene en este caso esta casa de salud de Riobamba y que atiende, como dije, no solamente a la provincia, sino al centro del país. La demanda poblacional, en consulta externa desde el dos mil seis tenía cincuenta y nueve mil setecientos

W



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

sesenta y ocho consultas externas; en el dos mil diez tiene noventa y seis mil ochocientos veinticuatro, es decir, en los últimos cinco años la consulta externa se ha incrementado en un sesenta y dos por ciento. La demanda poblacional en el dos mil seis... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Concluyo con esto, señor Presidente. En el dos mil seis tenemos veinticinco mil ciento veinte, en este caso, demanda poblacional y el dos mil diez tenemos ochenta mil seiscientos treinta y ocho, con un incremento en cinco años del treientos veintiuno por ciento. La hospitalización, el dos mil seis fue de diez mil cuatrocientos treinta y cinco y el dos mil diez, doce mil doscientos setenta y nueve. Señor Presidente, por lo tanto, hay un déficit que debemos en este caso subsanar, y estoy pidiendo que en la Asamblea Nacional exhortemos al Presidente de la República incluya en este decreto de excepción también al Hospital Docente de Riobamba para atender estas graves situaciones de salud que sufre no solamente la provincia de Chimborazo, sino el centro del país. Muchas gracias, señor Presidente, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulte a la sala sobre este cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción para cambiar el Orden del Día e incluir un punto, solicitado por el señor asambleísta Marco Murillo. En el Pleno de la Asamblea Nacional, en la

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

pantalla principal pueden observar qué asambleísta se encuentra presente, qué asambleísta se encuentra ausente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentre debidamente insertas en sus curules. Ochenta y cinco asambleístas presentes en la sala. Continúe, por favor, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto. Está a consideración de ustedes la moción presentada para cambiar el Orden del Día, por el señor asambleísta Marco Murillo. Consignen su voto, por favor. Presente los resultados. Ochenta votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, una abstención. Señor Presidente, ha sido aceptado por el Pleno el cambio del Orden del Día. No tenemos más solicitudes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Posesión del señor Procurador General del Estado, según lo dispuesto en el numeral 11 de los artículos 120 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

Constitución de la República del Ecuador, y 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. Con su autorización, señor Presidente, doy lectura a la comunicación enviada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. “Doctor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mi consideración. Por disposición de la señora presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, socióloga Marcela Miranda Pérez, cumplo con notificar a usted el contenido de la Resolución 004-072-CPCCS-2011 de 13 de enero del 2011, en el cual se designa al doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado. Atentamente, Antonio Velásquez Peso, Secretario General Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. La resolución dice lo siguiente, señor Presidente: “El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 208 y artículo 236 de la Constitución de la República y luego de haber agotado el proceso de impugnación y veeduría ciudadana a la terna remitida por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional del Ecuador, para la designación del Procurador General del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 13 de enero del 2011, al tratar el punto 3 del Orden del Día, resolvió designar al doctor Diego Patricio García Carrión en calidad de Procurador General del Estado, por el período establecido en el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador. Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los trece días del mes de enero del dos mil once”. Señor Presidente, la resolución se encuentra firmada por Marcela Miranda Pérez, Presidenta. Antonio Velásquez

① Peso, Secretario General”. Para información del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

Nacional, hemos recibido copia debidamente certificada de la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que ha sido presentada ante la Contraloría General del Estado la declaración jurada de bienes del señor Diego Patricio García Carrión”. Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Diego Patricio García Carrión: ¿Jura usted que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley, en su calidad de Procurador General del Estado? -----

EL DOCTOR DIEGO PATRICIO GARCÍA CARRIÓN. Juro hacerlo, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria y el pueblo ecuatoriano lo reconozca; caso contrario, lo juzgue. Queda usted constitucional y legalmente posesionado. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria N° 6 para la Depuración Normativa Legal”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas, de manera digital y física sobre las curules, el informe presentado por la Comisión, que con su autorización procedo a dar lectura. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria N° 6 para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

la Depuración de la Normativa Legal, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente informe tiene como finalidad hacer conocer al Pleno de la Asamblea Nacional, las razones que justifican la necesidad de derogar las normas contenidas en el proyecto de Ley Derogatoria N° 6 que consta de ciento cincuenta (150) decretos supremos. Las normas a derogarse, aunque no tienen aplicación práctica en la actualidad, forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Desde el punto de vista jurídico positivo, en nuestro derecho el desuso en el que pueda caer una norma no ocasiona su derogación correspondiendo, en consecuencia, extinguir esta vigencia mediante una derogación expresa ejecutada por el órgano facultado para hacerlo mediante una ley de igual o superior jerarquía que los decretos que se quieren derogar. Antecedentes. El 12 de enero de 2010, mediante oficio T-1295-SNJ-10-62 el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de su facultad constitucional y legal, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva el "proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal". El Doctor Francisco Vergara O., Secretario de la Asamblea Nacional, mediante el memorando SAN-2010-108 de 21 de enero de 2010, al que se adjuntó la resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Consejo de Administración Legislativa, informó que el proyecto de "Ley de Depuración de la Normativa Legal" fue calificado y remitido para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

Orgánica de la Función Legislativa, puso el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal Web de la Asamblea Nacional, mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común, se envió la propuesta a distintos sectores. Mediante oficio CJEE-P-2010-54 de 8 de febrero de 2010, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional y a los miembros del Consejo de Administración Legislativa, la autorización para dividir en partes el proyecto original compuesto de 1425 leyes, para que cada una de ellas se apruebe con una ley diferente, en virtud de la necesidad de realizar un análisis del contenido de todas las normas que se están derogando, tarea que es extensa y compleja. Mediante Memorando SAN-2010-215 de 19 de febrero de 2010, el doctor Andrés Segovia S. Prosecretario de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión que el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 10 de febrero de 2010, resolvió autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración de la Normativa Legal en la forma propuesta; es decir, nueve proyectos divididos de la siguiente manera: 1. Las normas del artículo 1 (107); 2. Las normas del artículo 2 (159); 3. Los apéndices 6,7,8,9,10,11,13,14,15 y 16 del artículo 3 (198); 4. Las primeras 150 normas del apéndice 12 del artículo 3; 5. Las normas de la 151 a 300 que constan en el apéndice 12 del artículo 3; 6. Las normas numeradas del 301 al 450 del apéndice 12 del artículo 3; 7. Las normas de la 451 a la 600 del apéndice 12 del artículo 3; 8. Las normas de la 601 a la 750 del apéndice 12 del artículo 3; y 9. Las normas de la 751 a la 965 del apéndice 12 del artículo 3, solicitando a su vez que la Presidenta de la Comisión presente un cronograma para el tratamiento de la referida ley. A través de oficio CJEE-P-2010-104, la Presidenta de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

Especializada de Justicia y Estructura del Estado, María Paula Romo, envió al Presidente de la Asamblea Nacional el cronograma del tratamiento del proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. Análisis y razonamiento. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha realizado, según el cronograma, una cuidadosa revisión de todas las leyes o decretos cuya derogatoria se formula. Se adjunta la explicación detallada de las mismas como anexo a este informe, de manera tal que todas las y los asambleístas puedan revisar los instrumentos a ser derogados. Sin embargo, se anota de manera general que este proyecto de ley contiene decretos supremos referentes, principalmente, a la reorganización de los concejos cantonales del país, que se hacía con el fundamento de los intereses de cada cantón, por excusa y/o renuncia de los concejales designados, por la disolución de los concejos cantonales, por abandono del cargo de la mayoría de concejales o, finalmente, porque en reorganizaciones anteriores constaban designados personas que se encontraban incapacitadas legalmente para ejercer el cargo. De esta forma, se propone la eliminación del ordenamiento jurídico de cada una de las normas enumeradas, con lo cual, sin afectar los intereses del Estado, se logra el objetivo de depurar la normativa vigente en el Ecuador. Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 12 de enero de 2011, en conocimiento del contenido del proyecto y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración y, por su intermedio, a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

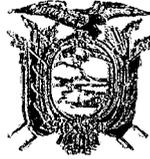
Acta 084

Atentamente". Se encuentra suscrito el informe por María Paula Romo, Henry Cuji, Luis Almeida Morán, Mauro Andino, Washington Cruz, César Gracia, Mariángel Muñoz, Marisol Peñafiel, Andrés Páez. Hasta ahí el informe, señor Presidente. El Asambleísta ponente es el señor asambleísta Henry Cuji. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Henry Cuji. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUJI HENRY. Señor Presidente, señoras, señoritas asambleístas, señores asambleístas: En el marco del proceso que la Asamblea Nacional está realizando para proceder a la depuración de la normativa legal de leyes, acuerdos, resoluciones, decretos ejecutivos, decretos supremos y otras normas obsoletas, que a pesar de estar vigentes, en su inmensa mayoría se encuentran desactualizadas y han perdido incidencia legal por la vigencia de un nuevo ordenamiento jurídico que rige en el país. En nombre de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, me corresponde presentar este proyecto, que es el sexto de un total de nueve proyectos, en que como ustedes saben se ha dividido a esta iniciativa legislativa para viabilizar su adecuado tratamiento. El presente proyecto deroga ciento cincuenta decretos supremos, que se refieren especialmente a la reorganización de la mayoría de los concejos cantonales del país y otros que regulan actividades propias de la administración del Estado. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, en sesión realizada el doce de enero del dos mil once, en conocimiento de que el contenido del proyecto y en virtud de que éste no contraviene ninguna disposición

① constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto de Ley Derogatoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

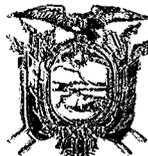
Asamblea Nacional

Acta 084

número seis para la Depuración de la Normativa Legal y emitir informe favorable para primer debate, el que oportunamente lo pusimos en su conocimiento, señor Presidente y por su intermedio ahora, a todos y cada uno de los colegas asambleístas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenos días a los compañeros y compañeras. Este tema de la normativa legal, que hemos venido avanzando en la Comisión de Justicia, creo que es necesario e importante para el país, porque lo que estamos haciendo es eliminar lo que algunos juristas conocen como basura jurídica, legislación que ya no está en vigencia, que estuvo en vigencia en algún momento, pero que, hoy por hoy, ya no tiene realmente, ninguna importancia. Pero este es un tema muy corto, señor Presidente, seguramente no habrán muchas intervenciones de los señores asambleístas y por ello quiero sugerir, si tengo el apoyo de algunos de los compañeros asambleístas, les ruego que presten atención. El día de ayer el Presidente de la República ha enviado a la Corte Constitucional varias preguntas para una consulta popular, ejerciendo el derecho constitucional que tiene el Presidente de la República. Esta Asamblea, señor Presidente y compañeros, es el escenario del quehacer político del Ecuador. Nosotros vamos a sesionar en la mañana de hoy seguramente veinte minutos más, quiero pedirle, si tengo el apoyo y mociono, señor Presidente, si tengo el apoyo de algunos de los compañeros, que nos instalemos en comisión general para hacer un análisis político desde el punto de vista de las distintas bancadas de esta Asamblea sobre las preguntas que han sido enviadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

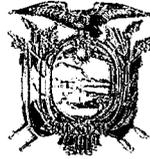
Acta 084

por el Presidente, algunas de las cuales atenta inclusive a la estructura del Estado y, por consiguiente, es eminentemente inconstitucional; y, otras, señor Presidente, están pisoteando el trabajo que ha hecho esta propia Asamblea hace pocos días atrás. Así que, si tengo el apoyo de los compañeros, mociono que nos instalemos en comisión general, para que desde el punto de vista de las distintas bancadas de esta Asamblea, hagamos lo que tenemos que hacer. No le rehuyamos al debate político, debatamos con altura qué es lo que pensamos los legisladores para que el país sienta que aquí hay una Asamblea Legislativa que también tienen el derecho de hacer respetar sus derechos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tengo más solicitudes de intervención sobre la ley que está en primer debate. Siendo así, cerramos el primer debate, ustedes podrán pasarle por escrito a la Comisión si tienen alguna observación. El siguiente punto.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 7 para la Depuración de la Normativa Legal". Señor Presidente, de igual forma, se ha repartido a todos los señores asambleístas de forma digital y física sobre sus curules el informe presentado por la Comisión que hace referencia a la Ley Derogatoria No. 7 para la Depuración de la Normativa Legal. Señor Presidente, con su autorización, procedo a dar lectura. Dice lo siguiente. Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

mayoría para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 7 para la Depuración de la Normativa Legal, de conformidad con el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Señor Presidente, se adjunta el informe y el anexo correspondiente. El informe de la Ley Derogatoria No. 7, es de similar tenor que el de la Ley Derogatoria No. 6, pero este corresponde a las normas de la 451 a la 600 del apéndice 12, del artículo 3. El informe se encuentra suscrito por las y los asambleístas María Paula Romo, Henri Cuji, Luis Almeida Morán, doctor Mauro Andino, Washington Cruz, por el señor asambleísta Cesar Gracia, por la asambleísta Mariángel Muñoz, por el asambleísta Andrés Páez y por la asambleísta Marisol Peñafiel. Hasta ahí el informe, señor Presidente. El señor asambleísta Henry Cuji, de igual manera, es el Asambleísta ponente de este informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Asambleísta Henry Cuji.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUJI HENRY. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas. Al igual que el proyecto derogatorio número seis, dentro del proceso que la Asamblea Nacional viene llevando a cabo, a través de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, para la Depuración de la Normativa Legal de leyes, acuerdos, resoluciones, decretos ejecutivos, decretos supremos y otras normas, que pese a que se encuentran dentro del andamiaje jurídico, han perdido su eficacia, ya porque se dio cumplimiento para lo cual fueron creadas o, a su vez, a través de una nueva normativa legal han perdido su incidencia, su vigencia, nos

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

permitimos presentar este proyecto de Ley Derogatoria de la Normativa Legal número 7, el cual deroga veintitrés decretos supremos relacionados con las actividades propias de la administración del Estado, ocho decretos legislativos igualmente relacionados con la administración del Estado, mientras que los restantes decretos supremos del total de ciento cuarenta y ocho que se derogan con esta ley, corresponden a la reorganización de los concejos cantonales del país. En el informe se incluye un anexo con el cual igualmente se derogan treinta y dos decretos supremos y legislativos y por otra parte, ciento diecinueve decretos supremos que tienen relación con la administración de la cosa pública y en otros casos reorganizan los consejos cantonales. Por todo lo expuesto, la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, en sesión realizada el doce de enero del dos mil once, en conocimiento de que el contenido del proyecto y considerando que éste no contraviene ninguna disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto de Ley Derogatoria número 7 para la Depuración de la Normativa Legal y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos en consideración del Pleno de la Asamblea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tengo ninguna solicitud de intervención, igual entiendo que puedo cerrar el debate de esta ley y podrán enviar observaciones a la Comisión. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Proyecto de resolución para exhortar al señor Presidente de la República, se incorpore el Hospital Provincial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

General Docente de Riobamba en el Decreto Ejecutivo 618, con el cual se declara el Estado de Excepción Sanitaria en todas las unidades operativas del Ministerio de Salud". Señor Presidente, el Asambleísta solicitante de este cambio del Orden del Día es el señor asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente quiero reiterar y continuar con este pedido con la provincia de Chimborazo, con el centro del país, con una zona que realmente tiene los mayores indicadores, en este caso, índices de pobreza y, por tanto, también déficit de atención en salud. Las necesidades hospitalarias que en este caso tiene este centro hospitalario, son de médicos, dos médicos internistas, seis médicos residentes, médicos especialistas, tres anestesiólogos, tres pediatría, neumatología, tres emergenciólogos, dos neumólogos, una en epidemiología, dos nefrólogos, tres terapistas intensivos, cuatro imagenólogos, dos de cardiología, dos de siquiatria, dos de sicología. Infraestructura. Hay una necesidad de infraestructura para cubrir toda esta necesidad, la impermeabilización de veinte mil metros cuadrados de loza, esto es importante para este centro de salud; la construcción de una bodega de farmacia, mejoramiento físico en treinta y cinco mil metros cuadrados, construcción del cerramiento del hospital, restructuración de la morgue; construcción de la biblioteca virtual; readecuación del área de atención de infecciones respiratorias. Señor Presidente, he puesto a consideración de la Asamblea, creo que es justo ampliar el Decreto Ejecutivo del señor Presidente de la República, seiscientos dieciocho del diez de enero, donde justamente se hace conciencia en que en algunas zonas hay un déficit hospitalario, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

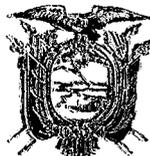
Asamblea Nacional

Acta 084

hoy más que nunca la provincia de Chimborazo ha tenido y en el centro del país, un incremento muy alto de déficit en atención hospitalario. Por lo tanto, señor Presidente, espero contar con la solidaridad de cada uno de los asambleístas, porque sabemos que esta provincia será muy agradecida con ustedes. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la Resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Considerando: Que, el artículo 32 de la Constitución de la República establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y, el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética con enfoque de género y generacional; Que, el artículo 362 de la Constitución de la República establece que la atención de la salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Además que los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios; Que, el artículo 363 de la Constitución de la República, en sus numerales 2 y 3, establece universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura; y, fortalecer los servicios estatales de salud,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud; Que, el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo N° 618, de 10 de enero de 2011, decreta el Estado de Excepción Sanitaria en todas las unidades operativas del Ministerio de Salud, en toda la República, especialmente en los hospitales Eugenio Espejo y Baca Ortiz de Quito, Francisco Ycaza Bustamante y Abel Gilbert Pontón, de Guayaquil, Verdi Cevallos Balda, de Portoviejo; Delfina Torres de Concha, de Esmeraldas, Alfredo Noboa Montenegro de Guaranda y José María Velasco Ibarra de Tena, con el fin de evitar un colapso en sus servicios y proceder a la implementación por parte del Ministerio de Salud Pública de las siguientes acciones: 1. Intervención en infraestructura y equipamiento. 2. Intervención administrativa y organizacional. 3. Intervención en los aspectos técnicos sanitarios. 4. Adquisición y dispensación de medicamentos e insumos médicos. 5. Procesos transversales de respaldo, ya que por el incremento de la demanda de servicios de salud, la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud tiene el riesgo de ser sobrepasada, lo que podría generar una grave conmoción interna; Que, la provincia de Chimborazo es una de las provincias con altos indicadores sociales del país: 36% de pobreza; 17% de extrema pobreza; 52.6% de desnutrición crónica; 30.3% de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos; la mortalidad materna por cada cien mil nacidos vivos se registra en el 15.2% de muertes por hemorragia postparto, el 13.9% de hipertensión gestacional con proteinuria significativa, el 13.3% por preclampsia, el 10.3 por otras enfermedades que complican el embarazo, el parto y puerperio; Que, el Hospital Provincial General Docente de Riobamba se encuentra ubicado en un territorio de alto riesgo de erupción volcánica y sismos de gran intensidad. Es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

hospital que por su ubicación geográfica brinda una atención de salud integral a los usuarios, ambulatorios y de internación a la población del área de influencia de la provincia de Chimborazo y la región central del país; Que, el Hospital Provincial General Docente de Riobamba cuenta con los servicios médicos de: cardiología, neumología, neurología, dermatología, sicología, gastroenterología, medicina general e interna, pediatría, neonatología, cirugía pediátrica, cirugía general, traumatología, neurocirugía, oftalmología, cirugía plástica, urología, gineco obstetricia, centro obstétrico, odontología, odontopediatría, máximo facial, laboratorio clínico, anatomía patológica, anestesiología, imagenología, ecografía, rayos X, mamografía, enfermería, farmacia, alimentación y dietética, trabajo social, estadística y registros, educación para la salud, terapia intensiva, quemaduras y emergencias. Para atender las necesidades de salud de los habitantes de la provincia de Chimborazo y de la región central del país, el hospital no cuenta con la infraestructura sanitaria requerida. En uso de sus facultades constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Exhortar al Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, se incorpore el Hospital Provincial General Docente de Riobamba, en el Decreto Ejecutivo N° 618, con el cual se declara el Estado de Excepción Sanitaria en todas las unidades operativas del Ministerio de Salud. Dado en la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito". Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de resolución que ha sido presentado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

por el señor asambleísta Marco Murillo, para exhortar al señor Presidente de la República, se incorpore el Hospital Provincial General Docente de Riobamba en el Decreto Ejecutivo 618, con el cual se declare el Estado de Excepción Sanitaria en todas las unidades operativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleísta se encuentra presente, qué asambleísta se encuentra ausente. Si tuvieran algún inconveniente con lo que se presenta en la pantalla, por favor, hágannos conocer a través del personal de apoyo e inmediatamente lo solucionaremos. Si no hay inconvenientes, continuamos. Cien asambleístas presentes. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos afirmativos, cero negativos, siete blancos, cinco abstenciones. Señor Presidente, ha sido aceptada la moción, por tanto se ha aprobado la resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido de la asambleísta Diana Atamaint y de la asambleísta Mariángel Muñoz, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Marco Murillo, para aprobar la resolución que él mismo ha sabido explicar. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran debidamente insertas en sus curules.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Continúe, por favor. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos afirmativos, cero negativos, siete blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de continuar o clausurar la sesión, le quiero hacer notar al compañero asambleísta Vicente Taiano, su intención de debatir creo que es totalmente posible, lo que me parece que siendo un tema que puede tener y de hecho tendrá varias interpretaciones políticas, ideológicas, sociales y todas las derivaciones de un procedimiento que por primera vez se aplica en el Ecuador, me parece que tenemos que ubicarnos en el adecuado procedimiento, es decir, no está en el Orden del Día, nos podemos declarar, inclusive después de clausurada la sesión, podemos tener una comisión general, me parece que es un tema que además está recién en una fase del proceso que es la solicitud del Presidente de una consulta que debe ser calificada por la Corte Constitucional, es decir, no está ni siquiera establecido que lo que dice el Presidente en términos de cómo hacerlo se va a hacer por la vía del referendo que él sugiere. Tendrá que ser la Corte y la Corte habla de cuarenta y cinco días que necesita para pronunciarse, me parece que podría ser importante políticamente debatir en las propias bancadas, pero ustedes tienen la última palabra, yo voy a someter a decisión del Pleno la consulta; de todas maneras, el objeto de la sesión está terminado, debería clausurar, lo que podemos es quedarnos en comisión general si es que hay mayoría de voluntades para hacerlo. Consulte, señor Secretario.-----

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 084

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. La moción, dice lo siguiente: "Que aprovechando la presencia de los señores asambleístas en el Pleno de la Asamblea que se encuentra instalada, se instale en comisión general para debatir desde el punto de vista político, la propuesta de consulta popular presentada por el Presidente de la República a la Corte Constitucional". Esa es la moción, señor Presidente, que se instale en comisión general esta sesión para debatir la consulta popular presentada por el Presidente de la República a la Corte Constitucional. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran debidamente insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleístas se encuentran presentes, qué asambleístas se encuentran ausentes. Cien asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y seis votos afirmativos, quince negativos, dos blancos, veintisiete abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. A pedido del señor asambleísta Guillén y del señor asambleísta Jorge Escala, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Vicente Taiano. Cien asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, señor operador. Cincuenta y cinco votos afirmativos, diecinueve negativos, dos blancos, veinticuatro abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

Q EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión, señores.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

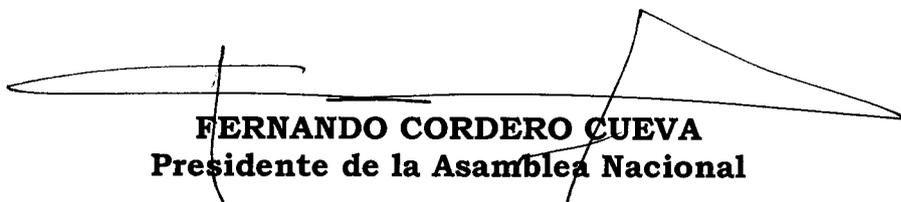
Asamblea Nacional

Acta 084

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Presidente. Señores
asambleístas, gracias por su presencia, se ha tomado nota. Se clausura
la sesión.-----

IX

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las diez horas
cincuenta y cuatro minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/mpv